



Andacollo, 27 de septiembre de 2012

- ORDENANZA N° 1847/12 -

VISTO:

El Expediente N° 0494, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Ávila Mario Alberto; con registro de mesa de entradas N° 501 de fecha 23 de marzo de 2011;

El Plan Federal de Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Alberto Ávila ha solicitado una fracción de tierra para la construcción de una vivienda familiar;

Que el señor Ávila Mario Alberto se encuentra viviendo en concubinato con la señora Guzmán Martiniana Esther;

Que los señores Ávila –Guzmán, fueron incorporados al plan Federal de 50 viviendas de esta Localidad;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que los solicitantes reúnen los requisitos vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en vena al señor **MARIO ALBERTO AVILA, DNI N° 32.951.481** y a la señora **MARTINIANA ESTHER GUZMAN, DNI N° 34.661.488**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, en la Zona II, identificado como lote 1, de la manzana 103, Matricula Catastral 01-20-051-9130, con una superficie de trescientos seis con setenta y ocho metros cuadrados (306,78 m2), según consta plano de mensura Expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 774.-

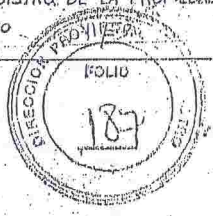



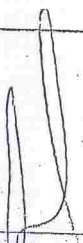
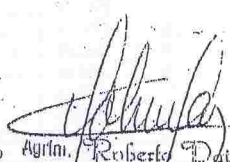

Elizabeth Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1847/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i> PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7° 
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20449-0024</i>		VALUACION FISCAL NOTA:
ANTECEDENTES Técnicos: <i>Expte. E 2756-5568/01</i> Legales:		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA <i>No consta inscripto</i>
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 		PROPIETARIO  <i>SANDOVAL, VICTOR E.</i> <i>INTENDENTE ANDACOLLO</i> <i>D.N.I. 14.336.800</i> <i>Domicilio: Jaime de Nevaras y Nahueve</i>
OBSERVACIONES		
NEUQUEN  JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		  Agrim. Roberto D. Ruiz Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 708 DIRECTOR REGISTRO DE PROPIEDADES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		EXPTE.3796-5582/07



